**CARVAJAL S.A.**

**INFORMACIÓN RELEVANTE**

Fue aprobado por la Junta Directiva el siguiente proyecto de distribución de utilidades para ser presentado a consideración de la asamblea general de accionistas:

**PROPOSICION SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Se propone a los señores accionistas de la sociedad CARVAJAL S.A.:

**PRIMERO:** Destinar las utilidades obtenidas por la sociedad en el ejercicio 2022, que ascienden a la suma de $267.393.054.674,00 así:

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Incrementar la reserva para financiación de nuevos proyectos, tomada de las utilidades no gravadas para los accionistas, en la suma de: | $ 11.384.309.123 |
| 1. Incrementar la reserva para financiación de nuevos proyectos, tomada de las utilidades gravadas para los accionistas, en la suma de: | $223.295.297.208 |
| 1. Incrementar la reserva para readquisición de acciones, tomada de las utilidades gravadas para los accionistas, en la suma de: | $6.829.088.449 |
| 1. Enjugar las pérdidas acumuladas de la sociedad, tomada de las utilidades gravadas para los accionistas, en la suma de: | $ 25.884.359.894 |
|  | ------------------------- |
| Total distribuido | $267.393.054.674 |

**SEGUNDO:** Facultar al representante legal de la sociedad para que una vez presentada la declaración de renta por el año gravable 2022, haga la clasificación interna y autorice el ajuste contable en la parte que constituye utilidad no gravable y gravable para los accionistas, calculada como lo dispone el artículo 49 del Estatuto Tributario, sin que tal clasificación varíe el valor total apropiado para estas reservas.

**TERCERO:** Decretar un dividendo no constitutivo de renta ni ganancia ocasional para los accionistas de $35.068.017.836,64, a razón de $21,68 por cada una de las 1.617.528.498 acciones suscritas, pagadas y en circulación.

Este dividendo se abonará en cuenta a los accionistas que sean personas naturales el día diez (10) de abril de 2023 en esta misma fecha y se pagará en doce cuotas mensuales iguales siendo la primera el diez (10) de abril de 2023.

Para los accionistas que sean personas jurídicas el 10 de abril de 2023, el dividendo se abonará y pagará a quien tenga la calidad de accionista los días diez (10) de cada uno de los meses de abril de 2023 a marzo de 2024. En el evento en que el dividendo de estas sociedades pase a ser de una persona natural, se le abonará en cuenta el saldo del dividendo pendiente de ser abonado en cuenta al momento de su ingreso como beneficiario del dividendo y el pago se hará en las fechas previstas inicialmente.

El dividendo decretado se tomará de la reserva para futuras capitalizaciones en su parte no gravada para los accionistas, correspondiente a utilidades obtenidas después del 31 de diciembre de 2017.

(Hasta aquí la proposición).